

Tula, primer municipio en aprobar minuta del Congreso para eliminar el fuero

- La minuta modifica diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de inmunidad procesal

Tula se convierte en el primer municipio en aprobar la minuta proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de inmunidad procesal, reforma enviada por el gobernador Omar Fayad Meneses, al Congreso del Estado.

En sesión extraordinaria, llevada a cabo a las 8:00 hrs la mañana de hoy, la reforma fue votada a favor por la mayoría de los asambleístas presentes, en un tema de trascendencia e impacto social en respuesta a la ciudadanía respecto del actuar de las y los servidores públicos, en una justa demanda por iguales condiciones ante las leyes.

Con la aprobación de retirar el fuero a los funcionarios, se da muestra de igualdad y voluntad política pero sobre todo de disposición a mantener las mismas condiciones que el ciudadano expresa en su vida cotidiana, puntualizó el presidente municipal Gadoth Tapia Benítez, durante su pronunciamiento por votar a favor en la décima sesión extraordinaria efectuada la mañana de este jueves.





El alcalde sostuvo que la normatividad para el funcionario público está apegada a diferentes reglamentaciones o constituidos en los esquemas superiores jurídicos, como la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Dijo que la Ley de Disciplina Financiera la armonización contable y sobre todo las disposiciones que están reguladas para los municipios y para el Estado, y Federación, hará también que los servidores públicos, a través de la Ley de Responsabilidades del Servidor público, puedan responder a las acciones que como funcionarios se tienen.

Que las acciones que cada uno de los servidores públicos en su actuar deberá estar apegado a la propia normativa y que en condición personal también los servidores públicos tendrán la obligación de responder por sus acciones, consignó el jefe del Ejecutivo municipal.

Gadoth Tapia exhortó a los asambleístas a votar por la reforma con la firme voluntad de que en el ejercicio de “nuestras funciones, la gente pueda percibir, apegado a derecho, la voluntad que tiene el gobierno de trabajar de la mano de los ciudadanos y abatir inclusive la corrupción”.



Dentro del decreto que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de inmunidad procesal, se contemplan algunos artículos por lo que el secretario general municipal, Octavio Magaña Soto, dio lectura:

Dijo que el Artículo 153, queda reformado para quedar modificado a: “Ninguna persona gozará de fuero o inmunidad procesal que le otorgue privilegios o prerrogativas en materia jurídica. La responsabilidad de cualquier servidor público, por delitos de orden común, será exigible conforme a la legislación penal aplicable y a nivel local, sin requerir declaración de procedencia o trámite adicional alguno, procurando la igualdad en la aplicación de la ley y garantizando el acceso a la justicia imparcial para todas las personas.



El Ministerio Público deberá realizar las investigaciones pertinentes para asegurarse que las denuncias o procesos penales instaurados en contra de algunas de las personas que ocupan cargos públicos, no responda a censura, venganza o persecución política”.

Se deroga además el Artículo 150 que habla que serán sujetos a juicio político; mientras que algunos de los otros artículos reformados es el artículo 56, que dice: “son facultades del Congreso constituirse en órgano de acusación para conocer de las falta graves administrativas cometidas por los servidores, y con la reforma para quedar: “Constituirse en órgano de acusación para conocer las denuncias por actos u omisiones que cometan los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicio a los intereses públicos fundamentales y de un buen despacho”.

Y se deroga la fracción 27 del Artículo 56: “Son facultades del Congreso si ha lugar o no a proceder penalmente contra servidores públicos que hubiera incurrido en delito del orden común en los términos de Artículo 153 de esta Constitución (Política del Estado de Hidalgo).

El Cabildo de Tula votó a favor de esta minuta que ha sido votada en el Congreso, en un tema que requiere a aprobación de 49 municipios para poder sancionarla a nivel estatal. Da para Tula esta reforma será un mensaje del doble compromiso para quienes forman parte del actual gobierno municipal.